

JUICIO:"PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO C/ PROVALOR SA S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS"

Asunción, 28 de Junio de 2022.-

A mérito de testimonio del poder presentado, reconócese la personería de la recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Ordénase el desglose y devolución del documento original presentado, previa agregación de su fotocopia debidamente autenticada por la Actuaría. Téngase por iniciada la presente cuestión de competencia por Inhibitoria que promueve el **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO** contra **PROVALOR SA** , y de la misma, como de los documentos presentados, vista al Ministerio Público por el término de tres días, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 10 del CPC.

A lo demás puntos, téngase presente para su oportunidad.

Hágase saber al magistrado cuya separación de la causa se reclama. Ofíciense.

Para conocer la  
validez del  
documento,  
verifique aquí.

